

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de febrero de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso comunicando que la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

Auto Int. No. 0270
Rad. 2019-00252-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de febrero de 2021

DECISIÓN

El Despacho procede a resolver la terminación del presente proceso ejecutivo de menor cuantía promovido por el JOSÉ HERIBERTO NARVÁEZ CÁRDENAS a través de apodera judicial en contra del demandado JORGE HUMBERTO VALENCIA GALVIS.

CONSIDERACIONES

La apoderada judicial de la entidad demandante presentó escrito de manera virtual en el que solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas. Se procede darle aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso el cual indica lo siguiente:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente."

En consecuencia, se resuelve la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, consistente en el embargo y secuestro de la cuota parte (50%) del inmueble: lote de terreno denominado "El Salado" ubicado en la Vereda Santa Marta, Jurisdicción del Municipio de Samaná- Caldas-, identificado con matrícula inmobiliaria 114-11341 de la Oficina de Registro de II PP del circuito de Pensilvania – Caldas – Oficiense

Una vez en firme el presente auto, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago total de la obligación del presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía promovido por la entidad el JOSÉ HERIBERTO NARVÁEZ CÁRDENAS en contra del demandado JORGE HUMBERTO VALENCIA GALVIS.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares, consistente en el embargo y secuestro de la cuota parte (50%) del inmueble: lote de terreno denominado "El Salado" ubicado en la Vereda Santa Marta, Jurisdicción del Municipio de Samaná- Caldas-, identificado con matrícula inmobiliaria 114-11341 de la Oficina de Registro de II PP del circuito de Pensilvania – Caldas – Ofíciase.

TERCERO: ARCHÍVESE el proceso previa desanotación en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 033 del 01 de marzo de 2021


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO